

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 23 de Febrero de 1970

Nº 45

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados 521

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acéptase Renuncia de Colaborador de la Sección de Pasaportes y Visas de Migración y Extranjería 524
 Nómbrase Miembro Delegado de Nicaragua en Comisión Permanente del Consejo de Defensa Centroamericana 525

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Remisiones y Devoluciones 525

MINISTERIO DE DEFENSA

Nómbrase Observador Meteorológico en Ministerio de Defensa 526

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Apruébase Urbanización Denominada Berlín 526

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Frank Petroleum Inc. de Concesión para Exploración de Hidrocarburos 527
 Sección de Patentes de Nicaragua
 Marcas de Fábrica 528
 Patentes de Invención 531
 Venta de Patente 532

SECCION JUDICIAL

Remates 532
 Títulos Supletorios 532
 Solicitud de Donación de Solar 533
 Venta de Terreno Ejidal 533
 Arriendo de Terreno Municipal 533
 Donaciones de Solares Municipales 533
 Notificación a Clientes de Financiadora Nacional, S. A., para Legalizar Valor de Rescate Ante Junta Liquidadora 533
 Convocatoria a la Reunión Anual de Accionistas de la Compañía de Seguros "La Protectora, S. A." 533
 Solicitud de Reposición Títulos de Acciones de Banco de América 534
 Citaciones de Procesados 534
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 535
 Indicador de "La Gaceta" 536

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

VIGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos del día miércoles veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Dr. René Sandino Argüello, respectivamente.

Concurren los Honorables Representantes: Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don

Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Miguel Arauz R., Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Gustavo Chamorro Ubau, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Alfredo Brantome, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Francisco Salinas, Don Daniel Soma-

riba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Alfonso Talavera Ocón, Don René Molina Valenzuela, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Doro Real Amaya, Dr. Pedro J. Quintanilla y Dr. Adolfo Martínez Talavera.

1º.—Se declara abierta la sesión.

2º.—Se da lectura al acta de la sesión anterior y se aprueba sin modificación.

3º.—Para fines de asistencia se toma nota de excusas presentadas por los Honorables Representantes Morales Ocón, Castillo Selva, Argeñal Papi y Palacio por no asistir a la sesión de hoy.

4º.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Granera Padilla, tendiente a conceder personalidad jurídica a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA SAGRADO CORAZON.

5º.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen emitido por la Honorable Comisión del Poder Judicial rechazando el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Jorge Urcuyo Balladares, encaminado a que el Palacio de Justicia lleve el nombre de Miguel Larreynaga. De conformidad con el Arto. 72 del Reglamento Interior de la Cámara se someterá a segundo debate en la próxima sesión.

6º.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión del Poder Judicial sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Alejandro Romero Castillo, tendiente a reformar el Arto. 459 del Código de Procedimiento Civil. A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, se da lectura en lo particular y se somete a discusión el Arto. 10.

El Honorable Diputado Romero Castillo deja constancia de su agradecimiento a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por la prontitud con que evacuó el Dictamen reglamentario, lo que indica que ésta se preocupa porque se expedita la Justicia en Nicaragua y tratando de que se conserve la unidad del Código de Procedimiento Civil expresa, que no se opone a la redacción propuesta por la Comisión Dictaminadora, pero si considera que debe separarse lo que es casación y lo que es apelación, por lo que presenta moción "para que el Arto. 459 se le agregue lo que él propuso en su proyecto, y que al Arto. 2064 que es lo que se refiere a la casación, sea redactado por aparte.

Interviene el Honorable Diputado Trejos Somarriba manifestando que él fue incorporado a la Comisión del Poder Judicial en ausencia del Honorable Diputado Doctor Silvio Argüello Cardenal y que cuando se estudiaba el proyecto llegaron a la conclusión de que lo más claro sería reformar el Arto. 459 y el 2064 Pr., pero tuvieron dudas de hacer las reformas a los dos artículos porque el proyecto se circunscribía únicamente a reformar el Arto. 459.

Continúa manifestando que si la Cámara adopta el criterio de que la Comisión puede reformar artículos no contemplados en el proyecto, no tendría objeción en que la reforma al Arto. 2064 se redacte como un segundo artículo de este proyecto. El Honorable Diputado Presidente en vista de que la exposición hecha por el Honorable Diputado Trejos Somarriba involucra una suspensión de debate, mientras la Comisión y el proyectista presentan una nueva redacción, habiendo consenso general se suspende el debate de este proyecto y se pasa a otro punto de la agenda.

7º.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Roberto Argüello Hurtado, tendiente a aclarar la personalidad jurídica de la CONGREGACION DE OBLATAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. A moción del Honorable Diputado proyectista se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Zelaya Rojas.

8º.—De conformidad con el Arto. 72 del Reglamento Interior de esta Honorable Cámara, se somete a segundo debate el Dictamen que rechaza el proyecto de ley presentado por varios Honorables Representantes y que tiene por objeto facultar al Poder Ejecutivo a fijar las tarifas de admisión a los cinematógrafos y demás espectáculos públicos, mientras dure el estado de emergencia económica.

Interviene el Honorable Diputado Dr. J. David Zamora h., manifestando que el Dictamen emitido por la Comisión de Economía no da ninguna razón para apoyar el rechazo, únicamente dice que a pesar de los aspectos que considera positivos en el proyecto, considera al mismo tiempo que no tiende dicho proyecto a beneficiar los intereses del pueblo nicaraguense; por lo que no puede menos que extrañarse que toda una Comisión que recomienda el rechazo de un proyecto presentado hace más de dos años, no se digne ilustrar a la Honorable Representación en relación a las

razones que tuvo para aconsejar el rechazo del referido proyecto.

Continúa en su intervención el Honorable Diputado Zamora poniendo de manifiesto que el hecho de que él sea uno de los firmantes no lo pone en la posición de defender el proyecto a toda costa, pues lo que a él le interesa es defender los intereses del pueblo nicaragüense y como en el Ministerio de Economía existe un estudio bastante completo sobre esta materia, el que debe conocer esta Cámara para actuar de manera responsable y sacar conclusiones en beneficio del pueblo nicaragüense, presenta moción "para que se suspenda el debate y se envíe una comunicación al Ministerio de Economía para que remita a esta Honorable Cámara el estudio que sus técnicos realizaron sobre la materia de la industria cinematográfica".

El Honorable Diputado Presidente expresa que se ve en el penoso caso de declarar notoriamente impropio la moción Zamora porque el Arto. 72 del Reglamento Interior de esta Cámara es imperativo cuando dice: "Si la Cámara aprueba el Dictamen que rechaza un proyecto, se someterá a segundo debate en la siguiente sesión"; por lo que tiene que ser discutido en segundo debate en la sesión de hoy, de manera que continúa discutiéndose el Dictamen.

Los Honorables Diputados Arroyo Buitrago, Gutiérrez Gutiérrez, Real Amaya, Ortega Chamorro, Robleto Gallo y Alvarez Corrales se manifiestan en contra del Dictamen aduciendo entre otras razones que la Comisión no da argumentos fundamentales para rechazar el proyecto y que los espectáculos públicos y cines son vías de cultura para el pueblo y uno de los medios para inducir a la juventud a divertirse sanamente evitando las consecuencias que trae consigo el frecuentar centros de corrupción, por lo que debe el Estado fijar las precios de entrada a esos espectáculos ya que con ello no se está perjudicando a las Empresas Cinematográficas, sino únicamente limitando sus ganancias.

También consideran una razón de peso para votar en contra del Dictamen el Estado de emergencia económica decretado desde hace varios años en este País y renovado año tras año.

El Honorable Diputado Trejos Somarriba también se manifiesta de acuerdo con que el Estado intervenga en el control de tarifas de admisión a los espectáculos públicos. Además considera que la libre empresa que defiende el liberalismo en esta Cámara no es desenfrenada, pues la Declaración de Principios de este Partido dice que la libre empresa es fundamento de

nuestro sistema económico, pero también dice "que corresponde al Estado planificar, coordinar y orientar las actividades económicas", por lo tanto considera conveniente que el Estado intervenga en la limitación de precios de algunas recreaciones del pueblo. También se manifiesta de acuerdo con la interpretación que la Presidencia ha dado al Arto. 72 del Reglamento de esta Cámara. El Honorable Diputado Fajardo Rivas en su calidad de miembro de la Comisión Dictaminadora aludida por el Honorable Diputado Zamora, manifiesta que es cierto que el Dictamen es un poco parco, pero uno de los motivos que la Comisión tuvo para emitir su Dictamen en contra del proyecto fue que en un régimen económico de libre empresa debe haber mucha cautela en la intervención estatal para el control de los precios y que ese control debe circunscribirse a cuestiones de primera necesidad, y un espectáculo público por mucho que lleve cultura a un pueblo, no debe influenciarse con la intervención estatal de control de precios. Interviene el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo aclarando en su calidad de miembro de la Comisión que dictaminó el proyecto, que dicho dictamen no es diminuto y que los firmantes de él no tienen ninguna vinculación con los representantes de los Cinematógrafos del país, ni tuvieron contacto aclaratorio con ellos antes de emitirlo. Continúa manifestando que el negocio de Cine como el de la Televisión es muy complejo y más aún en los Cines de primera clase que tienen plantas de aire acondicionado cuyo mantenimiento es muy costoso y las películas que se exhiben no son solamente de las que vienen por paquete, sino superproducciones que forzosamente tienen que exhibirse a precios más altos, ya que su obtención cuesta mucho más.

Además consideraron al emitir su Dictamen que el Cine no es de primera necesidad para el pueblo.

Los Honorables Diputados González Baldodano y Urbina Romero apoyan el Dictamen porque son partidarios del mantenimiento de la libre empresa y porque el pueblo necesita de salas de espectáculos confortables y para ello tienen que pagar precios más altos, además existen en el país cines de todas las categorías para asistir a ellos de acuerdo con las posibilidades económicas de cada quien. Asimismo el Honorable Diputado Zelaya Rojas expresa que él fue uno de los suscriptores del proyecto que hoy se discute y dada la responsabilidad que lo caracteriza, inmediatamente recabó datos necesarios para tener elementos de juicio a la hora de discutir el proyecto, encontrándose con datos de sumo interés, pues los cines tienen un me-

canismo especial así como las empresas productoras de películas que casi siempre son extranjeras, quienes hacen arreglos con las empresas distribuidoras establecidas en el País, existiendo entre ellas la total libertad de empresa. Continúa manifestando que los dueños de cines no reciben la totalidad de la recaudación de las entradas, sino que tienen que dividirla con la empresa productora y de la mitad que les queda tienen que pagar crecidos impuestos fiscales y municipales, de manera que no es cierto que el producto de la recaudación llegue a sumas elevadas.

Finaliza manifestando que no le liga con los dueños de espectáculos, ni con las empresas distribuidoras ningún nexo, ni es abogado de ninguna de esas empresas y que lo único que desea es llamar a la serenidad de que debe estar animado todo Representante, porque quizás luego no se pueda detener la intervención estatal en otras industrias y menesteres que son necesarios para la subsistencia de los nicaragüenses.

Ampliamente discutido el Dictamen se somete a votación, resultando aprobado; en consecuencia queda rechazado el proyecto en primero y segundo debate.

9o.—La Comisión del Poder Judicial y el Honorable Diputado Dr. Alejandro Romero Castillo, proyectista, presentan la nueva redacción al proyecto que reformará los artículos 459 y 2064 del Código de Procedimiento Civil, el que se somete a discusión en lo particular resultando aprobado en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado proyectista, en vista de la importancia que que éste tiene.

10.—El Honorable Diputado Presidente expresa a la Honorable Representación que se ha agotado la agenda de hoy, y consulta a ésta si se trata hoy el informe que ya está listo, de la Comisión nombrada para conocer de las acusaciones presentadas contra el Honorable Diputado Don Arnoldo Lacayo Maison, así como el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía sobre la actualización y mantenimiento del Catastro Nacional.

Habiendo consenso general se dejan para la sesión de mañana estos puntos y el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Romero Castillo quien presenta moción "para que se nombre una Comisión que investigue el por qué del alza inesperada y exorbitante del alambre de púas, clavos y grapas y que a su vez se aboque con el Ministerio de Economía para recabar informes".

Sometida a discusión la moción se ma-

nifiestan a favor los Honorables Diputados Lugo Marengo, Borgen Rivera y Chamorro Rappaccioli mocionando este último "para que se investigue por qué se mantiene el precio alto de la Harina habiendo bajado el precio Internacional del trigo", pues según estudios antes era a US\$10.00 y hoy está a US\$ 1.50 el bushell.

Habiendo consenso general el Honorable Diputado Presidente nombra la Comisión que queda integrada por los Honorables Diputados: Don José María Borgen, Dr. Adolfo González Baltodano y Dr. Fernando Zelaya Rojas.

Asimismo por motivos de salud, se sustituye en la Comisión que investiga las talas de bosque, y explotación de la pesca, al Honorable Diputado Dr. Alejandro Romero Castillo por el Honorable Diputado Don Alejandro César Blandón.

11.—No habiendo más que tratar el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

René Sandino Argüello,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acéptase Renuncia de Colaborador de la Sección de Pasaportes y Visas de Migración y Extranjería

"No. 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Colaborador de la Sección de Pasaportes y Visas de la Oficina Central de Migración y Extranjería, Codificación No. 04-02-00-13-52 CONTROL DE MIGRACION — Inciso No. 02-0013521101110210, ha presentado la Señorita Esperanza Pérez Salaverry, Empleado No. 53620, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de febrero del año en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Miembro Delegado de Nicaragua en Comisión Permanente del Consejo de Defensa Centroamericana

"No. 23

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Subteniente (P-R) Rigoberto Betancourt T., G.N., Miembro Delegado de Nicaragua en la Comisión Permanente del Consejo de Defensa Centroamericana, con sede en la ciudad de Gua-

temala, República de Guatemala, en sustitución del Coronel (Inf) Alvaro E. Pallais S., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día veintiocho de febrero en curso.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, trece de febrero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 37

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CORDOBAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (¢ 10,545.55) y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS..... (US\$1,182.08), conforme el siguiente Detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
4844	4338	Managua	Distribuidora Interamericana, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	¢ 763.55	
4988	3217	S. J. Sur	Distribuidora Interamericana, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	717.43	
5133	17163	Las Merc.	Sears Roebuck, S. A. c/o E. y F. Kelly & Co.	335.61	
5163	17062	Las Merc.	Roberto Terán G. c/o R. Argeñal & Cía. Ltda.	341.11	
5201	3665	S. J. Sur	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	1,550.22	
5207	13646	Corinto	I. T. R. de Nicaragua, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	150.15	
5209	14934	Corinto	González, Delgadillo, Cardenal & Cía. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	254.38	
5215	14650	Corinto	Roberto Reyes R.	482.02	
5216	3802	S. J. Sur	César Guerrero L. & Cía. Ltda.	132.30	
5224	17619	Las Merc.	R. Najlis & Cía. Ltda. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	1,005.69	
5232	15105	Corinto	Proveedora Farmacéutica (Humberto Collado O. & Cía. Ltda), c/o J. Vassalli & Co.	1,115.66	
5238	2300	P. Somoza	Casa Vigil & Caligaris	233.80	
5264	14546	Corinto	W. de Trinidad C. & Cía. Ltda.	73.92	
5310	310065	Managua	Sears Roebuck, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	141.85	
4450	2023	S. J. Sur	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	1,028.02	
5174	17309	Las Merc.	Sears Roebuck, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	122.71	
5107	611	Las Merc.	Emp. Minera de El Septentrión		US\$ 330.26

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
5108	664	Las Merc.	Emp. Minera de El Septentrión		350.91
5170	715	Las Merc.	Emp. Minera de El Septentrión		360.91
5313	17688	Las Merc.	Minicar, S. A.	952.00	
5126	16962	Las Merc.	Comercial Internacional, S. A.	37.66	
5134	13133	Corinto	Peters Wheelock & Cía. Ltda.	834.19	
5183	13863	Corinto	Bernard Crbsteing & Cía. Ltda. c/o Car- los Holmann & Cía.	77.00	
5192	3631	S. J. Sur	F. & C. Reyes Co. Ltda. Sucrs.	196.28	
5127	226741	Corinto	Carlos Holman & Cía. Ltda.		50.00
5128	226739	Corinto	Carlos Holman & Cía. Ltda.		90.00
Totales				¢ 10,545.55	US\$1,182.08

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos setenta. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montnel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Defensa

Nómbrese Observador Meteorológico en Ministerio de Defensa

“No. 191-METEO.

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar al Señor Manuel Villavicencio Alvarez, como Observador Meteorológico (HMP) (12) meses, de Estudio y Servicio de Meteorología del Ministerio de Defensa.
- 2o. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, y afectará la partida codificada bajo el número 08-05-03-17-53-11-0111-0010, con sueldo de ¢ 900.00 Novecientos Córdobas Netos, del Presupuesto General de Gastos Vigente.
- 3o. El presente Acuerdo estará en vigor por el término del primero al dieciséis de febrero 1970.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 4 de febrero 1970. — (f) A. SOMOZA D., General de División G.N. — El Ministro de Defensa, (f) *Francisco Büchting P.*”.

Ministerio del Distrito Nacional

Apruébase Urbanización Denominada “Berlín”

Reg. No. 671 — R/F 425280 — ¢ 132.00

“No. 104

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de las facultades que le confiere la

Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades

Considerando:

1o.—Que según escritura pública autorizada ante los oficios notariales del doctor Gustavo Manzanares Enríquez, los señores María Tellería de Cardenal, Alfredo Martínez Gómez, Luis Varela Clement, Marco Antonio Cardenal Tellería, Fernando Robelo Callejas, José Francisco Cardenal Tellería, Alfonso José Cardenal Tellería, Roberto Eugenio Cardenal Tellería, y Emilio José Isidro Cardenal Tellería, en cumplimiento a lo ofrecido en la solicitud de Urbanización denominada “BERLIN” presentada ante la Oficina Nacional de Urbanismo, donaron al Distrito Nacional, las áreas de calles y área comunal de la referida Urbanización, dichas áreas fueron inscritas a favor del Distrito Nacional así: Calles: No. 57.739, Tomo DCCCLXXXV, Folios 151 al 155, Asiento 1o., Areas Comunes: No. 57.740, Tomo DCCCLXXXV, Folios 171 al 175, Asiento 1o., ambos de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que habiéndose aprobado tal Urbanización en su aspecto técnico, por auto de las 11:00 A.M. del día 25 de Nov. de 1969, y habiendo llenado todas las formalidades de Ley, no cabe más que aprobar tal Urbanización, para todos los efectos de Ley,

Acuerda:

Primero: Apruébase la Urbanización conocida con el nombre de BERLIN, verificada por los señores María Tellería de Cardenal, Alfredo Martínez Gómez, Luis Va-

rela Clement, Marco Antonio Cardenal Tellería, Fernando Robelo Callejas, José Francisco Cardenal Tellería, Alfonso José Cardenal Tellería, Roberto Eugenio Cardenal Tellería, y Emilio José Isidro Cardenal Tellería.

Segundo: Cópiese, notifíquese y envíese para su publicación a "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — *Art. Cruz P.*, Ministro del Distrito Nacional. — *Gustavo Manzanares E.*, Secretario del Distrito Nacional".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Frank Petroleum Inc. de Concesión para Exploración de Hidrocarburos

Reg. 598 — R/F 417655 — \$ 960.00

*DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS
NATURALES — Ministerio de Economía*

Yo, FELIX ESTEBAN GUANDIQUE, mayor de edad, viudo, abogado, de este domicilio ante Ud. presento mis respetos y expongo:

Según el Poder que presento justifico la representación de la Corporación conocida con el nombre de "FRANK PETROLEUM INC.", la cual es una Sociedad que ha sido constituida de conformidad con las Leyes del Estado de Louisiana, Estados Unidos de América.

Con fundamento en las disposiciones de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y de modo particular en lo que dispone la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo, de fecha 2 de Diciembre de 1958, por medio de este memorial solicito del Gobierno de Nicaragua, por mediación de este Ministerio y de esta Dirección General de Riquezas Naturales, que se otorgue a mis representados, una Concesión para la Exploración de Hidrocarburos (Petróleo) o sus productos en un área o zona que de hoy en adelante denominaré "Area Monkey Point" ubicada en la zona del Atlántico que tendrá no más de cien mil hectáreas de superficie y que tendrá como límites los siguientes: al Norte, con el Paralelo Doce grados veinticuatro minutos Norte (12° 24' N); al Oriente con el Océano Atlántico; al Sur el paralelo Once grados cuarenta y nueve minutos Norte (12° 49' N); y al Occidente con el Meridiano ochenta y tres grados cincuenta minutos (83° 50') y su descripción de su poligonal es la siguiente:

Partiendo de la intersección del meridiano 83° 50' con el paralelo 12° 24' Norte, sobre es-

te paralelo y con rumbo Este franco se miden aproximadamente 36.5 kilómetros, hasta llegar a la línea de la costa, luego se sigue la línea de la costa hacia el Sur hasta el paralelo 11° 49' Norte; luego sobre este paralelo hacia el Oeste se miden aproximadamente 14.4 kilómetros hasta el meridiano 83° 50'; luego hacia el Norte, sobre este meridiano se mide una distancia de 64.75 kilómetros llegando al punto de partida.

La concesión de exploración que solicito pido que sea otorgada por un período de tres años.

Los trabajos de exploración que se proponen llevar a cabo mis representados en el área arriba descrita, consisten en los estudios de campo, geológicos, con examen de las capas terrestres y determinación del subsuelo por cualquier medio científico, incluyendo el uso del magnetómetro y operaciones sísmicas en el agua y áreas.

Debo manifestar que para llevar a cabo esos trabajos de exploración y en su caso, los de explotación, mis representados cuentan con respaldo financiero suficiente para llevar hasta su término esos mismos trabajos de exploración y de explotación. Presento un atestado de The First National Bank of Shreve Port, Louisiana, E. U. A. que justifica las expresadas circunstancias de solvencia y responsabilidad económica de mis representados y de la completa capacidad técnica del personal a su servicio que la hacen apta para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y en su caso los de explotación correspondientes.

Para cumplir con las prescripciones de la Ley Nicaragüense expresamente manifiesto de que tanto yo mismo como mis representados o sus sucesores, se sujetan a la jurisdicción de las Autoridades Administrativas y Judiciales de este país, así como de que presto y prestarán acatamiento a las disposiciones de sus mismas leyes.

De igual modo y en obediencia a las reglas establecidas en las leyes, declaro que ni en esta solicitud, ni en la concesión que se va a obtener, existe ningún interés de parte de ningún Gobierno o Estado Extranjero y que mis representados no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones señaladas por el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Por virtud de esta solicitud para una concesión de Exploración, declaro que mi parte se reserva todos los derechos que otorga el Arto. 31 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, o sea que se reserva el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona a que se refiere esta solicitud, y en cualquier tiempo de vigencia de la misma, una concesión de explotación de la riqueza natural mencionada en este memorial.

Junto con esta petición presento los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la Corporación por quien hablo.
- b) Estatutos de la misma Corporación. Este documento y el anterior, van debidamente inscritos en el Registro Público Mercantil.
- c) Un mapa de Nicaragua donde he indicado la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud.
- d) Dos ejemplares del croquis de la zona o área solicitada que suministran las informaciones requeridas por la Ley y demás características pertinentes.
- e) Un informe técnico que justifica la exploración que se solicita.
- f) Solvencia Fiscal de mis representados.

Ruego muy respetuosamente que esa Dirección se sirva acordar cuál debe ser la cuantía del depósito de costas para proceder a hacerlo y entregar a esta Oficina la Boleta correspondiente.

Señalo para notificaciones mi Oficina de Abogado sobre la Sexta Calle Nor Oeste, Casa Número 203.

Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

F. E. GUANDIQUE.

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., veintiséis de Enero de mil novecientos setenta. — Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Por presentada la anterior solicitud, constituya el interesado, su Depósito de Costas en el Banco Central de Nicaragua, por la cantidad de UN MIL CORDOBAS (¢1,000.00). Notifíquese, Publíquese conforme La Ley.

ELOY ALBIR GUTIERREZ,
Director General de Riquezas Naturales.

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 327 — B/U 384347 — Valor ¢ 90.00
Laboratorios Labaz, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"VITAMINE B12-FER", "MAXI-B",
"VITAMINE B1", "HYDROSOL"
"ARBENTOL", "VITAMINE B12",
"VITAMINE B1-B12"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 328 — B/U 386830 — Valor ¢ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., mediante apoderado solicita registro marca:

"BENZATAKEDA"

Clase: 9; y

"PADAN"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 329 — B/U 386829 — Valor ¢ 45.00
Joaquín Bayer Santacoloma, mediante apoderado solicita registro marca:

"EUMENTOL"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, cinco de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 330 — B/U 386828 — Valor ¢ 45.00
Ashi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro marca:

"SUNTEC"

Para: Clase 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 331 — B/U 386827 — Valor ¢ 45.00
Henkel & Cie. GMBH, mediante apoderado solicita registro marca:

"PRITT"

Para: Clase 5.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 332 — B/U 386826 — Valor ¢ 45.00
Warner Lambert Pharmaceutical Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

ARCO IRIS BOMBA CARROUSEL
CHICLON DELIMITS

Para: Clase 49.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 333 — B/U 386825 — Valor ¢ 45.00
Bristol-Myers Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"WESTWOOD"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 334 — B/U 386824 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co., Inc. mediante apoderado solicita registro marca:

"LANIZOLE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 336 — B/U 386823 — Valor ₡ 45.00
Monsanto Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"HELIX"

Para: Clase 1.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 337 — B/U 386822 — Valor ₡ 45.00
Anex, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"GRAMICIDIN" "EXAZOL" "REUMEX"
"FARMACOLA" "DIF-VITAMIN"
"EFERVETONIC"

Para: Clase 9

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 338 — B/U 386821 — Valor ₡ 45.00
Dorothy Gray Inc., mediante apoderado solicita registro marcas:

"PERFEMMA" "LIASAN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 339 — B/U 386820 — Valor ₡ 45.00
Canada Dry Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"BRAVO"

Para: Clase 43.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 340 — B/U 386819 — Valor ₡ 45.00
The Dow Chemical Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"DOWETCH"

Para: Clase 17.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 341 — B/U 386817 — Valor ₡ 45.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"DYNASTEEL"

Para: Clase 38.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 342 — B/U 386818 — Valor ₡ 45.00
A/S Dumex (Dumex Limited), mediante apoderado solicita registro marca:

"LONGATIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 343 — B/U 386816 — Valor ₡ 45.00
Bristol Myers Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"CARMEN"

Para: Clases, 24 y 43.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 344 — B/U 386815 — Valor ₡ 45.00
UCB (Union Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"KINSONOR"

Para: Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete de enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 345 — B/U 386814 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., solicita registro marcas:

"HIPNOSIL" "LARODOPA" "RETRONE"
"LUMBOSOL" "TRASMET" "TELMIVER"
"TEL-E-DOSE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 346 — B/U 386813 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro marcas:

"BOLANIC" "AQUIDRIL" "EFUDEXYL"
"EFUCIL" "GLYCOSED" "GLYTRIM"
"SANTENE" "RETROID"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 347 — B/U 386812 — Valor ₡ 45.00
Xerox Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"COMPUCENTRO"

Para: Clases, 24, 25, 29, 40, 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 348 — B/U 386811 — Valor ₡ 45.00
Audi Nsu Auto-Union Aktiengesellschaft, solicita registro marcas:

"NSU" "NSU PRINZ"

Para: Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 349 — B/U 386810 — Valor ₡ 45.00
Unilever-Emery, N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"CRYSTAL"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 350 — B/U 386809 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

"KENASTER"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 351 — B/U 386808 — Valor ₡ 45.00
Hanomag-Genshel, mediante apoderado solicita registro marca:

"HANOMAG-HENSCHEL"

Para: Clase 22.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 352 — B/U 386806 — Valor ₡ 45.00
The Quaker Oats Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"QUAKER INSTANTANEA"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, diecinueve de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 354 — B/U 386805 — Valor ₡ 45.00
The Coca Cola Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"STATUS"

Para: Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve de enero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 355 — B/U 386807 — Valor ₡ 45.00
Geigy, S. A., mediante apoderado solicita registro marcas:

"RIAMEL" clases 9, 49

"REALIN" clase 9

"RETAZIN" clase 49

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 356 — B/U 386801 — Valor ₡ 90.00
British-American Tobacco Company, Limited, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 357 — B/U 386802 — Valor ₡ 90.00
Madame Czerefkow dite GRES née Germaine KREBS, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 359 — B/U 386804 — Valor ₡ 90.00
The Cleveland Twist Drill Company, mediante apoderado solicita registro marcas:

"MO-MAX"

"CLE-FORGE"



Para: Clase 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

tiuno noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 530 — R/F 404104 — ₡ 45.00

F. & C. Reyes & Co. Ltda. Sucrs. solicita registro marca:

"O M E G A"

Para: Clase 34.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial, Managua, siete Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 314 — R/F 387014 — Valor ₡ 45.00

Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, S. A., solicita registro marca:

UNIVERSAL

Clase 24.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 302 — B/U 386473 — Valor ₡ 45.00

Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ORAP-24",

"IMAP-7"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiocho enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 177 — R/F 378692 — Valor ₡ 45.00

Domingo Arancibia, de este domicilio, solicita registro Marca:

"C O L T E J E R"

Para: Clase 45.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho enero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 535 — R/F 404582 — ₡ 45.00

Santos Flores Ponce, este domicilio, solicita registro marcas:

"INDOLGINA", "PACIUM", "NEURO B=6"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial, Managua, diez Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. 547 — R/F 405320 — ₡ 45.00

Alfredo Argüello Madriz, solicita registro de:

"S A M P S O N"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial de Nicaragua, Managua, once Febrero mil novecientos seten-

ta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 542 — R/F 404881 — ₡ 45.00

Cooper McDougall & Robertson Limited, solicita registro:

"I M I Z O L"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, tres de febrero de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 513 — R/F 403992 — Valor ₡ 45.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro:

"L I M E X"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco enero, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 312 — R/F 386838 — Valor ₡ 45.00

Koninklijke Nederlandsche GIST-EN SPIRITUSFABRIEK, solicita concesión patente sobre:

LEVADURA ACTIVA, SECA Y PROCEDIMIENTO SU PREPARACION

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 311 — R/F 386837 — Valor ₡ 45.00

Sener, Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima, solicita concesión patente:

PROCEDIMIENTO OBTENCION, CONSTRUCCION CASCOS BUQUES MEDIANTE SUPERFICIES DESARROLLABLES

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 539 — R/F 404672 — ₡ 45.00

American Engineering Company Limited, mediante Apoderado, solicita registro Patente Invención:

"MAQUINA DE ALAMBRE DE PUAS"

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, diez Febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 663 — R/F 418737 — Valor ₡ 45.00

The Procter & Gamble Company, solicita registro Patente Invención:

"COMPOSICIONES DETERGENTES CONTENIENDO ALFA-AMILASA"

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial Managua,

catorce febrero mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. No. 664 — R/F 418939 — Valor ₡ 45.00
Maplex S. A., ofrece en venta Patente:
"PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN MATERIAL DE REVESTIMIENTO"

Managua, D. N., dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — Eduardo Rivas Gasteazoro, Abogado.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 656 — R/F 389510 — ₡ 45.00

Tres tarde nueve marzo entrante, remataráse rústica ochenticinco manzanas, "El Corozo".
Ejecuta: Walter Frauemberger a Daniel Granados.

Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero trece setenta. — V. González, Srío.

3 3

Reg. 657 — R/F 389509 — ₡ 45.00

Cuatro tarde seis marzo entrante, remataráse rústica ciento veinte manzanas, Guapotal.

Ejecuta Ernesto Sanders a Eugenio Ordóñez, mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero trece setenta. — V. González, Srío.

3 3

Reg. 658 — R/F 389508 — ₡ 45.00

Cuatro tarde tres marzo entrante, remataráse urbana San Ramón, Matagalpa, mil quinientas varas cuadradas.

Ejecuta Marina Escorcía a Inocente Palacios mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero once setenta. — V. González, Srío.

3 3

Reg. 653 — R/F 389511 — ₡ 45.00

Tres tarde dos marzo entrante, subastaráse rústica veinticinco hectáreas, con mejoras.

Base: mil córdobas.

Ejecuta Benito García a Lorenza Paiz.

Oyense posturas.

Juzgado Local. San Ramón, febrero trece, mil novecientos setenta. — Ramiro Arista, Secretario.

3 3

Reg. No. 696 — R/F 426023 — Valor ₡ 225.00

Seis tarde veintisiete febrero corriente subastaráse local este Juzgado finca rústica No. 6.981, asiento 1o., folio 109, Tomo 107, Registro Jinotega, de seiscientas treinta y dos manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas superficie, jurisdicción Jinotega, lindante: Oriente, Tiburcio Chavarría; Poniente, Pedro Joaquín Blandón y otro; Norte, Alberto López y otros; Sur, Leonor Duarte de Zeas y otros; junto con mejoras, accesorios y si-

guientes semovientes: catorce vacas paridas con respectivas crías; una vaquilla; un toro rejego; treinta y dos bueyes; siete machos; seis mulas; una potrancia y una yegua; todos diferentes tamaños, colores y edades.

Base del remate: Cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro córdobas con ochenta y siete centavos.

Oyense posturas en estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Simeón Chavarría Rivera.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinte de febrero de mil novecientos setenta. — R. Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srío

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 283 — R/F 341217 — Valor ₡ 90.00

Juan Francisco Mendoza Blandón, solicita supletorio, predio rústico cuarenta manzanas, sitio San Bernardo Cacala, esta jurisdicción, limitado: Oriente, Juan Francisco Mendoza B.; Occidente, Sucesión José María Hernández; Norte, Eduardo Arauz; Sur, Sabas Garmendia, Gregonio González.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil Limay, cuatro la tarde del veintidós de enero de mil novecientos setenta. José E. Lavadie, Srío.

3 3

Reg. No. 264 — R/F 312301 — Valor ₡ 45.00

German Namoyure y otra solicitan supletorio urbana esta ciudad, linderos: Norte, Reyes Gamboa; Sur, Luis Ambota; Oriente, Olga Namoyure; Poniente, Carlota Namoyure.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintitrés octubre sesentinueve. — Barquero.

3 3

Reg. No. 321 — B/U 321325 — Valor ₡ 45.00

Agustín Osabas solicita supletorio urbano Somotillo lindante: Norte, Juana Miranda; Este, Sara Reyes; Sur, Evangelina Moradel; Oeste, Ramona Pérez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil Somotillo, veintitrés enero mil novecientos setenta. — Wigberto Pastora. — S. Reyes, Srío.

3 3

Reg. No. 324 — B/U 360403 — Valor ₡ 45.00

Juan Berrios, solicita supletorio tres manzanas La Grecia: Norte, Angel Oviedo; Sur, Adolfo Campos; Oriente, Orfilia Campos; Occidente, Gonzalo Campos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, enero veintiocho mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Srío.

3 3

Reg. 532 — R/F 335459 — ₡ 45.00

Candelaria Solís, solicita Supletorio solar treintidós varas fondo, dieciséis frente, linda: Norte, Gladys Carrillo; Sur, calle; Oriente, Pedro Cortez; Poniente, Tirso Solís.

Opónganse.

Juzgado Local Santa Teresa, dos Febrero mil novecientos setenta. — Leopoldo Acevedo, Juez.

3 2

Reg. No. 549 — R/F 360717 — Valor ₡ 90.00

Hilda Shipley Meléndez de Córdoba y Concepción Shipley Meléndez, solicitan título supletorio situado hacia Sur Corinto frente lugar antiguamente llamado Costa Azul, diez varas frente, Norte a Sur; diecinueve fondo Poniente a Oriente, lindante: Oriente, Brunilda Noguera; Poniente, calle enmedio; Costa Azul propiedad Vasalli Cia.; Norte, Margarita Meléndez; Sur, Angel Ramos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega febrero, diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. 527 — R/F 344954 — ₡45.00

Dolores Rojas, solicita Título Supletorio, urbano, esta ciudad. Oriente, Manuel Rojas; Poniente, Julia Guerrero; Norte, Río de Oro; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, siete Enero mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 429 — B/U 395305 — Valor ₡ 90.00

Carlos Leonel Irias solicita donación solar municipal lindante: Oriente, sucesión Angel Castillo; Occidente, calle enmedio Doña Efigenia v. de Irias; Norte, calle enmedio, y plaza municipal; Sur, Cuertina Zapata Aragón.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal Larreynaga, (Malpaisillo) 30 enero de 1970. — Pablo Argeñal Rivas, Alcalde Municipal.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 600 — R/F 417397 — Valor ₡ 135.00

Horacio López Santana, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Comarca Esquipulas de tres cuartos manzanas y linda: Oriente, Angélica Ponce; Occidente, camino enmedio, Emilio García; Norte, Gregorio Cuarezma; y Sur, camino enmedio, Santos Chávez y Emilio García.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, tres de diciembre mil novecientos sesentinueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 2

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 586 — R/F 417442 — Valor ₡ 90.00

Gerónimo Linarte R., solicita arriendo terreno Municipal permanente, costa laguna esta jurisdicción, mide veinte varas de frente por cuarenta de fondo se encuentra situado entre los lotes números 59 y 60 del Grupo "B" Urbanizado.

Opóngase legalmente.

Masatepe, catorce de enero de mil novecientos setenta. — Gerardo A. Gaitán Gutiérrez, Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. 590 — R/F 375963 — ₡45.00

Esperanza Barquero solicita donación muni-

cipal solar baldío esta ciudad, treintiuna varas doce pulgadas frente por cuarentitrés y media varas fondo.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Boaco, treinta Enero mil novecientos setenta. — Alodya Rocha R., Sria.

3 2

Reg. 588 — R/F 375964 — ₡45.00

Esperanza Barquero solicita donación municipal solar baldío esta ciudad, ocho varas veintisiete pulgadas frente por veintitres varas fondo.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Boaco treinta Enero mil novecientos setenta. — Alodya Rocha R., Sria.

3 2

Reg. 636 — R/F 366543 — ₡135.00

Maria Teresa Valle Zelaya, solicita dónesele solar urbano sobre chuisle barrio "Guanuca" esta jurisdicción, mide veinte varas de norte a sur y diez varas de este a oeste, lindante: Norte, Rosalina Corrales y Mercedes Castro; Sur, calle enmedio; Este, Evenor Prado y Oeste Puente Municipal.

Opónganse término legal.

Matagalpa, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Márquez Ceas, Secretario Municipal.

3 2

Reg. 635 — R/F 370842 — ₡45.00

Julio Ernesto Matamoros López, solicita donación predio urbano, lindante: Oriente, Porfirio Olivas; Occidente, Emelina de Muñoz; Norte, José Angel Ordóñez; Sur, Ramón Sevilla.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Febrero siete 1970. — Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 2

NOTIFICACION A CLIENTES DE FINANCIADORA NACIONAL, S. A., PARA LEGALIZAR VALOR DE RESCATE ANTE JUNTA LIQUIDADORA

Reg. No. 642 — R/F 418876 — Valor ₡ 120.00

De acuerdo al Art. No. 126 Inc. 4to. de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones "Financiadora Nacional, S. A.", (en liquidación), se permite recordar a todos sus clientes la obligación que tienen de notificar y legalizar el valor de su (s) rescate (s) ante la Junta Liquidadora. Esta notificación deberá hacerse en oficinas Financiadora ubicadas contiguo farmacia Alvarado calle Momotombo No. 215.

"JUNTA LIQUIDADORA"

Alejandro Mena Boza,
Administrador General.

4 4

"CONVOCATORIA A LA REUNION ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA, S. A."

Reg. 670 — R/F 425195 — ₡135.00

De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros "La Protectora, Sociedad Anónima", convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las ocho (8.00) de la noche del día lunes 9 de Marzo de 1970, para conocer los informes sobre resultados del año 1969 y discutir proyecto

de Aumento del Capital Social a ₡ 3.500,000.00. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta.

NOEL RIVAS GASTEAZORO,
Secretario".

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION TITULOS DE ACCIONES DE BANCO DE AMERICA

Reg. 669 — R/F 425303 — ₡ 45.00

Banco de América avisa Accionistas y público se ha solicitado reposición Títulos Acciones extraviadas:

Nº	Beneficiario	Cantidad
2897	Luis Alfredo Melgar C.	2 acciones

Managua, D. N., Febrero 18, 1970.

3 3

Citaciones de Procesados

Reg. 66

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Catalina Guadamuz Trejos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Vilma González López, de quince años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, Distrito Nacional, once de Febrero de mil novecientos setenta. —Guillermo Vargas S. —R. López Selva, Srío.

1

Reg. N° 67

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bayardo Garay Barboza, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de daños en la propiedad en bienes del doctor Gonzalo Marenco Guerrero, de don Daniel Lacayo Martínez y don Manuel Argüello Arana, de calidades conocidas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, treinta y uno de enero de mil no-

vecientos setenta. — Francisco Mayorga R. — Leda Eugenia Ordóñez B., Sria.

Es conforme. Granada, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta. —Francisco Mayorga Ramírez, Juez de lo Criminal del Distrito. —Leda Eugenia Ordóñez B., Secretaria.

1

Reg. N° 68

Por primera vez cito y emplazo a Perfecto García Valladares, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Anastasio Hernández Vanegas, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos setenta. —Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. —Alberto Carazo, Srío.

Es conforme con su original. Somoto, once de Febrero de mil novecientos setenta. — Alberto Carazo, Srío.

1

Reg. 69

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Saúl Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se le sigue en este Juzgado, por el delito de lesiones graves en la persona de José Félix Narváez Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Conquista, de este Departamento de Carazo, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que le recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de proceder a la captura de dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta. —Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. — L. López L., Srío.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"

D e c r e t o s

Decreto N° 11-L, de 14 de Abril de 1962. Regulaciones en la vigencia de Privilegios concedidos por la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial	N°	137	Jun.	20,62
Decreto N° 84 de 6 de Junio de 1962. Redúcense Aranceles Aduaneros para la importación de ropa Nylon, Rayón y otras fibras sintéticas	N°	137	Jun.	20,62
Decreto N° 12-L de 14 de abril de 1962. Regulaciones para la vigencia de cierres y horarios en las instituciones sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos	N°	138	Jun.	21,62
Decreto N° 712 de 14 de Junio de 1962. Se establece cómo deben invertirse las clases de Filosofía, incluso Sociología y Economía, Geología y Cosmografía	N°	141	Jun.	25,62
Decreto N° 711 de 27 de Junio de 1962. Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios	N°	144	Jun.	28,62
Decreto N° 712 de 27 de Junio de 1962. Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	N°	144	Jun.	28,62
Decreto N° 722 de 30 de Junio de 1962. Ley de impuesto sobre Timbres. Véase reforma en Gaceta N° 199 de 31 de Agosto de 1962	N°	146	Jun.	30,62
Decreto N° 726 de 30 de Junio de 1962. Ley reformatoria a la del Impuesto sobre la Renta	N°	146	Jun.	30,62
Decreto N° 724 de 30 de Junio de 1962. Ley de Impuesto de Transmisiones de derechos relativos a Bienes Inmuebles. (Véase reforma en Gaceta N° 199 de 31 de Agosto de 1962)	N°	146	Jun.	30,62
Decreto N° 725 de 30 de Junio de 1962. Ley de Impuesto sobre Herencias y Legados	N°	146	Jun.	30,62
Decreto N° 713 de 30 de Junio de 1962. Legislación Tributaria común. Ver reformas en Gaceta N° 199 de 31 de Agosto de 1962	N°	146	Jun.	30,62
Decreto N° 703 de 22 de Junio de 1962. Impuesto de ₡1.00 sobre cada saco de cemento	N°	151	Jul.	6,62
Decreto de 1 de Julio de 1962. Se dejan sin efecto los timbres fiscales que estaban en vigencia hasta el día de hoy. Véase Gaceta N° 173 de 1 de Agosto de 1970	N°	159	Jul.	16,62
Circular de la Recaudación General de Aduanas sobre el Decreto N° 9-L de 14 de abril de 1962 sobre devolución de impuestos aduaneros pagados	N°	161	Jul.	18,62
Decreto N° 736 de 23 de Julio de 1962. Refórmase el Código de Radio y Televisión. Reproducido en Gaceta N° 172 de 31 de Julio de 1962	N°	167	Jul.	25,62
Decreto N° 737 de 24 de Julio de 1962. Refórmase las leyes sobre Bienes Mobiliarios e Inmobiliarios y entrarán en vigencia el 1° de Sept. y el 1° de Octubre de 1962	N°	167	Jul.	25,62
Decreto N° 5 de 25 de Julio de 1962. Se suspenden efectos de la Ley de Timbres Fiscales. (Véase Gacta N° 159 de 16 de Agosto de 1962)	N°	173	Agt.	1,62

LETRA "D"	GACETA	FECHA
<i>Decretos</i>		
Decreto de 20 de Julio de 1962 autorizando la exportación de pieles de tigrillo por los meses de Agosto al 30 de Noviembre de 1962	Nº 181	Agt. 10,62
Se señala el 9 de Septiembre como el primer día de circulación de la emisión conmemorando el "Centenario del Sello Postal de Nicaragua". (Véase Decreto Nº 9 de 23 de Noviembre de 1961)	Nº 204	Set. 6,62
Decreto Nº 739 de 31 de Agosto de 1962. Ley de Jubilaciones y Montepios de los servidores del Ramo de Comunicaciones . .	Nº 206	Set. 8,62
Refórmase el Plan Nocturno contenido en el Decreto Nº 1 de 15 de agosto de 1962, referente a formación y profesionalización de Maestros. E. P.	Nº 217	St. 24,62
Decreto Nº 746 de 20 de septiembre de 1962. Ley de usos de aguas para riego de beneficio colectivo	Nº 220	Set. 27,62
Reformas a Decretos-Leyes dictadas sobre Impuesto sobre la Renta, sobre el Capital, Transmisión, Herencia y Legados y Ley sobre Tributación. Véase Fe de Erratas en Gaceta Nº 228 de 6 de octubre de 1962	Nº 224	Oct. 2,62
Decreto Nº 765 de 12 de octubre de 1962. Reformas al Código del Trabajo	Nº 233	Oct. 13,62
Se derogan varias disposiciones de la Ley de Licencias Comerciales (que es el Decreto Nº 559 de 9 de febrero de 1961). . . .	Nº 237	Oct. 18,62

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.
Teléfono: 23771.
Apartado Postal No. 86
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00
Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:
Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00
Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:
Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.